

Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente: Expediente:

Rita Elena Balderas Huesca

RR-5267/2023.

Sentido: Sobresee

Visto el estado procesal del expediente número RR-5267/2023, relativo al recurso de revisión interpuesto por TOCHIMILCO, en lo sucesivo el recurrente, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOCHIMILCO, PUEBLA, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Le l día catorce de agosto de dos mil veintitrés, el recurrente presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio: 210444123000067.

II. El veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información antes señalada.

III. El trece de octubre del año dos mil veintitrés, el recurrente, interpuso por medio electrónico un recurso de revisión ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

IV. El dieciséis de octubre del año en curso, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el recurso interpuesto, el cual fue registrado con el número de expediente RR-5267/2023, turnando el presente a su ponencia, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

V. En proveído de veinte de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo por admitido a trámite, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Puel C.P. 72000

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente:

RR-5267/2023.

el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto de que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, asimismo, se le tuvo señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, para recibir notificaciones y ofreció prueba.

VI. Con fecha de uno de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el informe justificado del sujeto obligado, ofreciendo medios de prueba; asimismo se ordenó dar vista al recurrente para que en término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que de no hacerlo tendría por perdidos los derechos para expresar algo en contrario.

VII. Mediante proveído de trece de noviembre del dos mil veintitrés, se tuvieron por perdidos los derechos del recurrente para manifestar algo en contra de lo manifestado por el sujeto obligado, en consecuencia, se admitieron las pruebas anunciadas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; de igual manera, se asentó que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto a su difusión de sus datos personales y en ese sentido, se tuvo por entendida la negativa para ello.

FireImente, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente: Expediente:

Rita Elena Balderas Huesca

RR-5267/2023.

VIII. El cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1° y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso presentado dentro del término legal.

No obstante lo anterior, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado en el presente asunto manifestó lo siguiente:

"...Acordar resolución favorable para este sujeto obligado sobre el presente recurso de revisión, en términos de los artículos 181 fracción II y 183 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, considerando que la

3



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente: RR-5267/2023.

resolución del Órgano Garante debe pronunciarse sobre el cumplimiento y atención de la solicitud folio 210444123000067, resultando el sobreseimiento del Recurso de Revisión, expediente identificado como RR-5267/2023."

Por ser de estudio preferente, se analizará la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en los términos siguientes:

En primer lugar, el hoy recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210444123000067, en el cual requirió:

"Solicito el desgloce de gastos por el concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS por el monto de \$609,465.99 en el periodo del 01/ene./2023 Al 31/mar./2023."

A lo que, el sujeto obligado al momento de contestar su solicitud de acceso a la información señaló:

"ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN MTOCH-PUE.UMITAIP/128-2023

Solicitud número: 210444123000067 Nombre del Solicitante: Tochimilco

Dependencia o entidad a la cual se envía la solicitud: H. Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Fecha y hora de solicitud: 12/08/2023 a las 13:03:28 PM

Tochimilco, Puebla a 25 de Septiembre de 2023

Con relación a su solicitud de acceso a la información recibida el 12 de Septiembre de 2023, vía electrónica en la plataforma SISAI 2.0, donde manifiesta lo siguiente:

Solicito el desgloce de gastos por el concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS por el monto de \$609,465.99 en el periodo del 01/ene./2023 Al 31/mar./2023

Acuerdo de Contestación de Información especifica

Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla, a 25 de Septiembre de 2023.

Visto la solicitud de acceso a la información recibida vía electrónica en la Plataforma SISAI 2.0, el 12 de Agosto de 2023, donde el solicitante requiere saber información específica, se dice lo siguiente.

CONSIDERANDO

UNICO. - Articulos 16, 17, 20, 21, 22, 51, 52, 54, 65, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165,

4

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente:

RR-5267/2023.

166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se da contestación a la solicitud realizada por el solicitante.

En atención a su solicitud de información dónde menciona:

Solicito el desgloce de gastos por el concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS por el monto de \$609,465.99 en el periodo del 01/ene./2023 Al 31/mar./2023

Al respecto se informa que al hacer una búsqueda minuciosa de la información requerida en la solicitud que hoy nos ocupa por parte de las áreas encargadas de generar, resguardar y conservar la información en la materia se desprende lo siguiente:

Se anexa formato en PDF, el reporte generado del sistema contable donde se muestra el desglose detallado del 01 de enero al 31 de marzo del 2023, ya que es el único reporte que tiene información relacionada a lo solicitado y este es el formato en el que se tiene documentada dicha información, esto de acuerdo con el criterio de interpretación para los sujetos obligados vigente, con clave de control SO/003/2017 del Instituto Nacional de Transparencia que dice lo siguiente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. los artículos 129 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 130, párrafo cuarto, de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Notifiquese al solicitante a través del medio electrónico señalado Vía SISAI 2.0-Sin Costo, determinado por el solicitante para la recepción de la información. Así lo manda y firma la suscrita C. Hedilberta Morales Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Desempeño del H. Ayuntamiento de Todhimilco, Puebla.

Lo anterior, hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, vía electrónica SISAI 2.0-Sin Costo, a los 25 días de Septiembre de dos mil veintitrés—

Constancia: Siendo las 13:15 horas del día 25 de Septiembre de 2023, la Hedilberta Morales Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Desempeño, en cumplimiento a lo ordenado en autos, da contestación a la solicitud de información, visto el presente y que se ha cumplido con la obligación de acceso a la información a favor del solicitante, archívense la presente como asunto totalmente concluido.

A dicha respuesta, el sujeto obligado anexó el siguiente archivo:

5 Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org/mx



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente:

RR-5267/2023.



MUNICIPIO DE TOCHIMILCO PUEBLA

Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2023 al 31/mar./2023 Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 5133 a la 5133-3331)

Fecha y 22/sep./2023

Rept moduse Bar Cuentas				·		hora de Impresión	09:59 a.m.
Cuenta	Nombre de la Cu	enta .		Saldo Inicial	Movimientos del	Periodo	
Poliza Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque/Folio Concepto		Cargos	Abo <u>nos</u>	Saldo
5133			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNIC	\$0.00	\$609,465.99	\$0.00	\$609,465.9
51333311			Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	\$0.00	\$195,755.69	\$0.00	\$195,765.6
E00010 11/01/2023	ESTUDIO CONTABLE	AA.	TRANS PAR" Movimiento Directo Automático (REVISION DE LOS PRO	CESOS CONTABLES Y PF	\$23,000.00	90.00	\$23,000.0
E00011 11/01/2023	CORPORATIVO TOLEI	DO-	TRAN (O PAF Movimierto Directo Automático (SERVICIO DE RECUPER	RACION DE ISR OCTUBRE	\$20,445.00	\$0.00	\$43,445.0
E00049 03/02/2023	ESTUDIO CONTABLE	AA	TRANS 2 PA Movimento Directo Automático (REVISION DE LOS PRO	CESOS CONTABLES Y PR	\$23,000.00	\$0.00	366,445.0
E00090 24/02/2023	CORPORATIVO TOLEI	DO-	TRANS 25 P. Movimiento Directo Automético (SERVICIO DE RECUPER	RACION DE ISR JUNIO Y I	\$69,778.06	\$0.00	\$136,223.0
E00092 27/02/2023	MARIA AMPARO MON	TTE!	TRANS 27 P. Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIOS PI	ROFESIONALES DE NOTA	A \$9,381.09	50.00	\$145,604.
E00105 09/03/2023	ESTUDIO CONTABLE	w	TRANS 8 PA Movemiento Directo Automático (REVISION DE LOS PRO	CESOS CONTABLES Y PI	\$23,000.00	\$0.00	\$168,604.
E00116 13/03/2022	CORPORATIVO TOLEI	DO-	TRANS 18 P. Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE RECUPER	RACION DE ISR DICIEMBI	\$27,151.54	\$0.00	\$195,755
5133-3331			Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y	\$0.00	\$413,710.30	\$0.00	\$413,710.
E00009 11/01/2023	CIPEGERC, CONSULT	ros	TRANS PAR' Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESION	VALES RELATIVOS A LA C	\$15,900.00	\$0.00	\$15,900
E00012 11/01/2023	MAXIMO TEXCA TLAH	IJE	TRAN11 PAF Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE PROGRA/	MACION, DISEÑO Y DESA	F \$38,280.00	\$0.00	\$54,180.
E00015 11/01/2023	HR CONSULTORES G	UBI	TRAN14 PAF Movimiento Directo Automático (SERVICIO DE VERIFICA	CION DEL CUMPLIMIENT	\$40,000.00	\$0.00	\$94,180.
E00038 27/01/2023	DARIO ALVAREZ ARA	ND	TRAN2S PAF Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIO DE	SISTEMA PARA LA VERU	F \$1,160.00	\$0.00	\$95,340.
E00054 08/02/2023	HR CONSULTORES G	USi	TRANS 7 PA Movemiento Directo Automático (SERVICIO DE VERIFICA	CION DEL CUMPLIMIENT	\$40,000.00	\$0.00	\$135,340.
E00057 08/02/2023	CIPEGERC, CONSULT	roe	TRANS 10 P. Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESION	VALES RELATIVOS A LA G	\$15,900.00	\$0.00	\$151,240.
E00061 13/02/2023	AYA CONSULTORIA Y	AC	TRANS PAR' Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESION	VALES EVALUACION DE I	5 \$200,000.00	\$0.00	\$351,240.
D00015 01/03/2022	3		Movimiento Directo Automatico (RECLASIFICACION DE L	LA POLIZA 100032 REGIST	7 \$2,570.30	\$0.00	\$353,810.
E00106 09/03/2023	CIPEGERO, CONSULT	TOFi	TRANS 9 PA Movimiento Directo Automático (SERVICIOS PROFESIO)	VALES RELATIVOS A LA G	\$19,900.00	\$0.00	\$373,710.
E00108 09/03/2023	HR CONSULTORES G	UB	TRANS 11 P. Movimiento Directo Automático (PAGO DE SERVICIOS P	ROFESIONALES VERIFIC	\$40,000.00	\$0.00	\$413,710.
			Total:	0.00	609,465,99	0.00	609,465.9

Por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en los términos siguientes:

"...la informacion proporcionada esta incompleta no se ve toda la informacion."

De ahí que, la autoridad responsable rindió su informe justificado en los siguientes términos:

"... 9. Que con fecha 29 de octubre de 2023 se remitió al ahora recurrente la información generada por el sistema contable que contiene lo solicitado por el ahora recurrente, al corroo indicado por el solicitante ahora recurrente en su solicitud inicial.

10. Que con fecha al rubro citado se rinde el presente informe justificado, incluyendo el alcance a lo requerido por el ahora recurrente respecta a lo siguiente;

Con lo anterior, se observa que este Sujeto Obligado cumple con las obligaciones que en materia de accedo a la información pública llene conforme a lo siguiente:

PRIMERO.MANIFESTACIONES QUE A SU DERECHO Y CUMPLIMIENTOS DEL SUJETO OBLIGADO

Conforme a lo establecido en el capitulo de Hechos del presentó Informe con Il stificación se observa que este Sujeto Obligada ha dado cumplimiento al acta que se recurre y puntos petitorios por parte del solicitante, ahora recurrente TOCHIMILCO, ya que esta Unidad de Transparencia en cuanto conoció de la Inconformidad del ahora recurrente y privilegiando el Derecho Humano al Acceso a la Información Pública y el Principio da Máxima Publicidad hizo llegar la información y documentación requerida que evidencia el cumplimiento y atención, lo anterior con fundamento en lo establecido



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente: RR-5267/2023.

en el Artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a et Información Pública del Estado de Puebla." (sic)

En ese sentido, la autoridad responsable señaló que realizó un alcance de su respuesta inicial al agraviado, mediante correo electrónico de fecha veintinueve de octubre del año en curso, en el cual anexó el auxiliar contable respecto del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, tal y como se demuestra con las siguientes capturas de pantalla:

INFORMACION COMPLEMENTARIA SOLICITUD 210444123000007 DERIVADA DE RECURSO RR-5267/2023

OR disempre includation godinaDecidination des distributos godinaFechia. 1223-1829-1229

Decidinatio de la minima 2,000 (-10) km)

OR DECIDINATION (-10) km)

OR DECIDINATION

MUNICIPIO DE TOCHIMILCO PUEBLA Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/mar/2023

Northbre Northbre de la Cuenta	Saldon Scott, 465.09 \$693,465.99 \$192,753.83 \$13,040.00 \$43,445.00 \$134,020.15
	\$609,465.99 \$192,751.03 \$13,000,00 \$43,445.00 \$13,000,15 \$140,000
SECOND 1997/2023 ESTUDIO CONTABLE ANY ASCADOS TRANS PART Movimento Diversion Automatics (ESTIVIDIO DE LOS PROCESSOS CONTABLES Y PRESENTACION \$23,000.00 \$3.00 \$1.00	\$193,753,655 \$23,000,000 \$43,445,000 \$68,445,000 \$194,000,15 \$194,
### ### ##############################	\$23,000,000 \$43,445,000 \$26,445,000 \$138,220,00 \$140,004,15 \$162,004,15 \$162,004,15 \$413,718,20 \$413,7
E0011 1101/2023 CORPORATIVO TOLEDO-DIAZ TRANS 2 PART Montreleto Districto Del RECUPERACION DE LES OCTUBRE 2022 Y 20,445,00 \$3.00 1	\$43,442.00 \$65,445.00 \$138,220.05 \$145,004.15 \$162,004.15 \$15,000,275 \$413,763.00 \$413,763.00 \$153,000,275 \$413,200,275 \$4
EXPLICATION	\$65,445.00 \$194,004.15 \$194,004.15 \$192,004.15 \$19,007.05,40 \$17,000.05 \$17,000.05 \$17,000.05 \$17,000.05 \$17,000.05 \$17,000.05 \$17,000.05
2002023 CORPORATIVO TOLEDO-DIAZ TRANS 25 PART 2001 PART	\$130,220,08 \$140,004,15 \$162,004,15 \$162,004,15 \$15,000,26 \$413,2762,00 \$413,2762,00 \$15,340,00 \$112,340,00 \$112,340,00
### 2001 PART	\$145,004.15 \$162,504.15 \$160,755.60 \$413,718.20 \$413,718.20 \$41,000.00 \$1123,340.00 \$121,340.00
### FEDIS ### FEDIS ####################################	\$163,594.15 \$163,755.60 \$413,718.30 \$15,000,75 \$41,180.00 \$124,180.00 \$124,180.00 \$123,340.00 \$123,340.00
ESTADOS FRANCISCOS COL MESTO CIMAZIO CORPORATIVO TOLEDO CIAZ TRANS 18 INCINICIPATION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA ALTERNAS (SERVICIOS PROFESCIONALES PELATIVOS A LA GESTION INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) TRANS 18 INCINICIPATION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) TRANS 19 INCINICIPATION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) TRANS 19 INCINICIPATION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) TRANS 19 INCINICIPATION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL CONTROL OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTER) EXCENSION OF CONSULTORIA INTEGRAL EN ENCORPORA (EN INSTITUTO DE CARACTE	\$100,705,00 1413,719.30 \$15,000,00 \$25,100.00 \$24,100.00 \$121,340.00 \$121,340.00
150/10023 150/	\$15,000,20 \$15,000,20 \$24,100,00 \$44,100,00 \$120,340,00 \$120,340,00
1001/0023 ANA CONSULTORIA NITEGRAL EN 1001/0024 1001/0025	\$15,000,00 \$24,100,00 \$44,100,00 \$1,00,00 \$1,00,00 \$1,00,00 \$1,00,00
1101/2022 MARKACIÓN ESTRATECIA CESTRON PRILEA MUNICIPAL Y BIEN QOSERNO DEL INES DE ENERGO \$110,000.00 \$13.00 \$10.	\$24,180,00 544,180,00 \$150,340,00 \$151,340,00
FORTAL MES 2023 FORTAL MES	\$120,000 \$120,000 \$120,000 \$121,040,000
ED0019 1.01.02223 HR CONSULTORES GURERNAMENTALES SAS TRAINT PART I Movemento Deverso Automicas (EDPOCID DE VERTICACIÓN DEL CUMPLIMENTO DEL ASSA MAJ.000.00 \$10.00 \$1.000.00 \$1.0	\$120,240,000 \$120,240,000
27,010,203 DARIO ALVAREZ ARANDA	\$120,340°00 \$121,340.00
CRECCION DE SERVICOS AUMANDES AUXINESTRATOS Y FRANCESIONS \$14,000.00 \$3,00 \$1,	\$151,340.00
EDDS PLANEACION ESTRATEGIA GESTION PLUELA PART MUNICIPAL Y BURIN GODE TRAN O DEL MES DE FEBRERO) \$19,000 0 \$0.00 \$10,000 0 \$0.00 \$10,000 0 \$10	
1000001 17000000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 17000000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 17000000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 17000000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 17000000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 1700000 17000000 17000000 17000000 170000000 17000000 17000000 17000000 17000000 17000000 17000000 170000000 17000000 17000000 17000000 17000000 17000000 17000000 1700000000	1231.34 6 0
DOUD STATE OF THE PROPERTY OF	/ [
PRAMERON ESTANTECA, CESTOM PUBLICA ENAMENTAL Y BUEN GOGERNÓ DEL MES DE MARZO) ENAMENTAL DE MARZON DÍADO203 HA CONSULTORES GUERDALEUTALES SAS TRANS II Mominimo Devido Austráleo (PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES VERFICACIÓN DEL	\$353,010.3
	ะนากะสุข
EDG108 FAIT CONFT, MICHAEL OF DEE, AND DE SECHET MAN DEL DI DE SEFTE MEMBE 2022 AL 51 DE DEEM \$40,000,05 \$1,00 \$4	\$413,719.30

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue C.P. 72000

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente:

RR-5267/2023.

De lo anterior se le dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario, tal como se indicó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le otorgó la información de manera incompleta, debido a que no se veía toda la información respecto al desglose de gastos del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés; sin embargo, el último de los mencionados en un alcance de su respuesta inicial, señaló que de la información con relación a los hechos, así como de las constancias que envió para acreditar sus manifestaciones, se observa que ya se puede ver toda la información solicitada; en consecuencia, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; por lo que su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, en consecuencia, deviene improcedente continuar con el presente recurso, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Rública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina SOBRESEER el presente asunto, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO.



Honorable Ayuntamiento de Tochimilco,

Puebla.

Folio:

210444123000067

Ponente:

Rita Elena Balderas Huesca

Expediente: RR-5267/2023.

UNICO- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por los motivos expuestos en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO y NOHEMI LEON ISLAS, siendo ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador Seneral pridico de este Instituto.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA.
COMISIONADA PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO

NOHEM LEON SLAS

HÉCTOR BERRA PILONI COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

PD2/REBH/RR-5267/2023MON/RESOL DEF. -

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue: C.P. 72000

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org/mx